



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 16 septiembre de 2022

Proceso:	Verbal responsabilidad Civil extracontractual
Demandante:	*María Marleny Cruz Gómez identificada con cédula de ciudadanía número 30.309.944 *Oscar Herney Aroca Yara identificado con cédula de ciudadanía número 5.888.573 *Juan Camilo Aroca Cruz identificado con cédula de ciudadanía número 1.006.069.571 *Jhon Alexander Arias Cruz identificado con cédula de ciudadanía número 9.770.203 *Karen Maxiel Aroca Cruz identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.914.919
Demandado:	* Mediservicios S.A con NIT 800198174-5 * Asmet Salud EPS S.A.S
Radicado:	630013103002-2019-00105-00
Asunto:	Auto fija audiencia

Se procede a programar fecha y hora para el desarrollo de la audiencia inicial.

En los términos fijados por el artículo 372 del Código General del Proceso, cítese a las partes dentro de este asunto, para que concurran a la audiencia, el día **25 de octubre de 2022 a las 8:00 AM.**

En caso de inasistencia injustificada por el demandante, se tendrán por ciertos los hechos susceptibles de confesión que se fundan en las excepciones propuestas por el demandado; ante la ausencia del demandado se presumirá como ciertos los hechos susceptibles de confesión en la demanda; y en ausencias de ambas, se declarará terminado el proceso; se indica además que la inasistencia de los abogados o sus representados se sancionará con multa de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se advierte a las partes que en el trámite de la audiencia se recepcionarán los interrogatorios de parte demandante y demandado.

Igualmente se advierte a las partes que en dicha audiencia se decretarán las pruebas solicitadas.

Se pone en conocimiento de las partes que, la audiencia será desarrollada a través de la aplicación LifeSize, a la cual podrán acceder en la fecha y hora programada, a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/15774278>

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f29205cdf38948738f53341e93834453915e9d2f3694bac152e2fc4b26c7877**

Documento generado en 16/09/2022 07:27:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>